



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

**- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-**

VISTO:

Visto el Expediente N° 27-2003-1840, por el cual el Coordinador de la *Comisión de Autoevaluación* eleva proyecto de reglamentación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), para las Carreras de Ingeniería Civil y Electromecánica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que las Carreras de Ingeniería Civil y Electromecánica de esta Facultad han iniciado el proceso de acreditación que realiza la CONEAU en cumplimiento de la Ley de Educación Superior;

Que un aspecto fundamental de la evaluación, lo constituye la intensidad de la formación práctica que se brinda a los estudiantes;

Que en tal sentido la Resolución N° 1232/01 del Ministerio de Educación de la Nación fija requerimientos específicos e introduce puntualmente como un standard de cumplimiento obligatorio, la realización por parte de los alumnos de la Práctica Profesional Supervisada, para lo cual establece que *"debe acreditarse un tiempo mínimo de 200 horas de práctica profesional en sectores productivos o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con estos"*;

Que las Comisiones de Autoevaluación y Cambio Curricular de esta Facultad, junto con las Subcomisiones de Acreditación de ambas Carreras, elevan un proyecto de Reglamentación de dicha actividad, que permitirá incluirla como parte de la formación práctica de los estudiantes, dentro de los Planes de Estudio vigentes, brindándole al mismo tiempo un marco normativo orgánico a un conjunto de actividades que en este sentido ya realizan algunas Cátedras y Departamentos de la Facultad;

Que el citado proyecto contempla los requerimientos de la Resolución N° 1232/01 y al mismo tiempo se ajusta a las reales condiciones en que pueden vincularse nuestras carreras de Ingeniería con el medio productor de bienes y servicios;

El Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Lo aprobado en sesión ordinaria del día de la fecha;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR y poner en vigencia el **Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS)**, para las Carreras de Ingeniería Civil y Electromecánica de esta Facultad, conforme al texto adjunto, cuyo cuerpo principal y anexos forman parte del expediente de referencia.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Departamento de Estudios y al Centro de Estudiantes de Ingeniería y cumplido, archívese.-

hjm.-



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...2.-

REGLAMENTO DE LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)
CARRERAS DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA E INGENIERIA CIVIL

La Práctica Profesional Supervisada (PPS), se realizará en sectores productivos o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la Facultad para estos sectores o en cooperación con ellos. Para ser considerada como tal, debe cumplirse un mínimo de 200 horas dedicadas a esta actividad, en un todo de acuerdo a lo normado en el presente reglamento.

Podrán realizar la PPS todos los alumnos que tengan aprobadas, como mínimo, el 50 % de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Electromecánica ó Ingeniería Civil, tengan regularizadas todas las asignaturas de tercer año y estén cursando el 4° ó 5° año de la carrera. Los casos de excepción debidamente justificados serán tratados por la Autoridad de Aplicación.

A todos los efectos, la Práctica Profesional Supervisada deberá ser considerada actividad académica.

Se podrá considerar para el cumplimiento del mínimo de 200 horas, a la sumatoria de horas desarrolladas en las instancias que se describen a continuación, en tanto cumplan con los requisitos de la PPS y los parciales no sean inferiores a 40 horas:

- a. Uno o varios Organismos públicos o privados que hayan firmado Acuerdo con la Facultad de Ingeniería de la UNNE.-
- b. Pasantías desarrolladas en Organismos públicos o privados, que hayan firmado Acuerdo con la Facultad de Ingeniería de la UNNE para considerar las mismas como PPS.-
- c. Acreditar una relación laboral en Organismos públicos o privados, en la que se ejerzan funciones no administrativas y directamente relacionadas a actividades productivas o de servicios, tales como proyectos, planificación y desarrollo, mantenimiento, seguridad industrial, control de calidad y toda otra labor que a juicio de la Facultad justifique el aval de PPS.-
- d. Acreditar relevante y activa participación en tareas de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- e. Desarrollar un Proyecto Final de la Carrera, mediante acuerdo con Organismos públicos o privados y/o terceros interesados. El docente a cargo del Proyecto Final de la carrera avalará, autorizará y supervisará en forma directa el proyecto a realizar.

Cualquiera sea la práctica, ésta no podrá extenderse en más de un 20% de las 200 horas mínimas precedentemente indicadas, excepción hecha para el caso de tratarse de un Proyecto Final.

Se considerará aprobada la PPS cuando el informe o sumatoria de informes del Tutor Académico sean favorables al alumno que realizó las prácticas.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

1. En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral mientras duren las prácticas en Organismos públicos o privados, excepto la del apartado c) en que exista una relación laboral previa. Opcionalmente, el Organismo privado o público, por propia voluntad podrá dotar al alumno que realice las prácticas de una retribución monetaria.-



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...3.-

2. No se comenzarán las PPS si no existe Acuerdo debidamente firmado con la Facultad y/o no estén designados los Tutores.-
3. Mientras dure la PPS el alumno deberá quedar acogido a un régimen de Seguro por Accidentes de Trabajo, cuyo pago deberá estar claramente especificado en el Acuerdo a realizar.-
4. Será obligación de los alumnos que realicen la PPS en sus diversas modalidades, cumplir con los horarios, condiciones y/o requisitos necesarios para el desarrollo de la PPS en el Organismo que los recepcione, respetar y cumplir la reglamentación interna del Organismo, en especial las relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, y cuidar la integridad de los bienes puestos temporariamente a su servicio.
5. Mantener debidamente informados a los Tutores que se les designen, de los cuales uno será del Organismo con Acuerdo y el otro de la Facultad de Ingeniería.
6. Redactar un Informe Alumno y la Valoración de la práctica, conforme a modelos incorporados como anexos al Acuerdo entre Empresa / Organismo y la Facultad de Ingeniería.
7. Será obligación de los alumnos de la PPS, declarar expresamente que conocen el presente Reglamento y el Acuerdo celebrado con el Organismo público o privado en la que realizará la práctica.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...4.-

ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

entre :

y la **FACULTAD DE INGENIERIA**

Por una parte el **Sr. Decano** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste _____ y por la otra _____ como _____, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para acordar en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los graduados universitarios.

Por este motivo, acuerdan de conformidad con lo establecido en Resolución N° 1232/01 del Ministerio de Educación de la Nación, relativo a la Práctica Profesional Supervisada en los sectores Productivos y/o de Servicios, suscribir el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar la realización de prácticas en la Empresa / Organismo cofirmante del mismo, por alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, que cumplan con funciones no administrativas, directamente relacionadas a actividades productivas o de servicios, tales como proyectos, planificación y desarrollo, mantenimiento, seguridad industrial, control de calidad y toda otra labor que a juicio de la Facultad justifique el aval de PPS.

SEGUNDA: La Práctica Profesional Supervisada, tendrá una duración mínima de 40 horas y un máximo de 200 horas (ampliables a voluntad de las partes hasta 240 horas) que podrán realizarse en períodos parciales, no menores de 40 horas cada uno. En el Anexo I de este Acuerdo se fijan las cargas horarias, las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las mismas

TERCERA: Durante el desarrollo del presente Acuerdo, la Empresa / Organismo cofirmante comunicará a la Facultad de Ingeniería las plazas disponibles para cumplimiento de Prácticas Profesionales Supervisadas de 200 horas y/o fracciones no menores de 40 horas.

CUARTA: La relación alumno-Empresa / Organismo no supondrá más compromiso que el derivado del presente Acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.

QUINTA: La realización de prácticas de alumnos en Empresas / Organismos no podrá afectar en modo alguno a los derechos de los trabajadores de las mismas, ni obstaculizar las previsiones empresariales en materia de contratación de trabajadores.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...5.-

SEXTA: La Facultad de Ingeniería, para cada alumno en práctica, designará un Tutor Académico responsable del correcto desarrollo de la misma (Anexo I). Este Tutor elaborará un informe sobre cada práctica tutelada.

SÉPTIMA: Para el seguimiento de cada práctica, la Empresa / Organismo designará un Tutor responsable que figurará en el Anexo I de cada alumno, que a su vez elaborará un informe de la actuación del practicante.

OCTAVA: El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento existente en la Empresa / Organismo en cuanto resulte compatible con la normativa aquí establecida, debiendo confeccionar una memoria sobre las prácticas realizadas, con ayuda y asesoramiento de los Tutores designados por la Empresa / Organismo y por la Facultad de Ingeniería.

NOVENA: No podrá formalizarse contrato de trabajo, entre la Empresa / Organismo y un alumno en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento del término o anticipadamente, la realización de las prácticas de dicho alumno.

DÉCIMA: Para el inicio de la práctica, será necesario la contratación de un Seguro que cubra potenciales riesgos de accidente del alumno en práctica.

UNDÉCIMA: Para el presente Acuerdo de Cooperación Educativa, la Entidad que acoge al alumno podrá prever para el mismo, a su exclusivo cargo, un emolumento o ayuda al estudio cuya cantidad económica quedará reflejada en el Anexo I de cada uno de los alumnos que se adjuntan a dicho Acuerdo. Dicho emolumento o ayuda no deberá considerarse de carácter obligatorio.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Acuerdo extenderá su vigencia a la realización de las prácticas realizadas al amparo del mismo durante el presente año lectivo, y se prorrogará automáticamente, mientras no sea denunciado por alguna de las partes firmantes del mismo. A la finalización del periodo de prácticas de cada alumno, los Tutores de ambas partes certificarán la actividad realizada de acuerdo a Modelos adjuntos.

DÉCIMO TERCERA: La realización de las prácticas amparadas en el presente Acuerdo tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica.

Siendo de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de a los días del mes de de 2003.

Por la Facultad de Ingeniería de la UNNE
El Sr. Decano

Por la Empresa / Organismo

Fdo.:

Fdo.:.....



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...6.-

ANEXO I

DATOS DEL ALUMNO			
Nombre y Apellidos		DNI	
Dirección		C. Postal	
Ciudad		Teléf.	
Carrera		Libreta Univer. N°	
E-mail			

DATOS DE LA EMPRESA U ORGANISMO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS			
Nombre			
Dirección			
Ciudad		C.Postal	
Teléfono		Fax	
Nombre Tutor por la Empresa / Organismo			
E-MAIL		TEL.:	
Beca (pesos / mes) o por práctica convenida (Pago NO obligatorio)			

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS			
Fecha de inicio		Fecha de Finalización	
Horas/día		Días semana	
Total horas		Total días	
Nombre Tutor académico F. I.			
E-MAIL		TEL.:	



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...7.-

Contenido de las prácticas:

SEGURO DEL ALUMNO

Riesgos que cubre: _____

Contratado en: _____ Por: _____

Vigencia: _____

El presente Anexo I se incorpora al Acuerdo de Cooperación Educativa firmado entre la citada Empresa/Organismo y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, con fecha, aceptando las partes firmantes las normas contempladas en dicho Acuerdo.

Por la Empresa/Organismo	Por la Facultad	El Alumno
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...8.-

**Informe Tutor de la
Empresa u Organismo**

ANEXO II

El tutor de la Empresa / Organismo debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de las prácticas por parte del alumno que en el se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO: _____

NOMBRE DEL TUTOR: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

D.N.I. N°: _____ LIBRETA UNIV. N°: _____

CARRERA: _____

Periodo de Prácticas: Fecha de Inicio: _____ Fecha de Finalización: _____

Total de Horas: _____

VALORACIÓN de la práctica realizada por el alumno.

_____, _____ de _____ de _____
El Tutor,

Firmado: _____



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...9.-

Informe Tutor de la
Facultad de Ingeniería

ANEXO III

El Tutor de la Facultad de Ingeniería debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de las prácticas por parte del alumno que en él se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO: _____

NOMBRE DEL TUTOR EMP/ ORG.: _____

NOMBRE DEL TUTOR FAC. ING.: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

D.N.I. N°: _____ LIBRETA UNIV. N°: _____

CARRERA : _____

Período de Prácticas: Fecha de Inicio: _____ Fecha de Finalización: _____

Total de horas cumplidas: _____

VALORACIÓN: de la práctica realizada por el alumno

Aprobó la práctica: SI / NO Se reconocen para la PPS _____ horas

Motivo por el cual no aprobó la práctica:

_____, _____ de _____ de _____

El Tutor,

Firmado: _____



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...10.-

**Informe Alumno de la
Práctica para Fac. Ing**

ANEXO IV

EL Alumno de la Facultad de Ingeniería debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización de las prácticas por parte del mismo:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO: _____

NOMBRE DEL TUTOR EMP/ ORG.: _____

NOMBRE DEL TUTOR FAC. ING.: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

D.N.I. N°: _____ LIBRETA UNIV. N°: _____

CARRERA : _____

Periodo de Prácticas: Fecha de Inicio: _____ Fecha Finalización: _____

Total de horas cumplidas: _____

Detalle de las prácticas realizadas por el alumno en la Empresa / Organismo

Se acompaña adjunto la valoración de la práctica

_____, _____ de _____ de _____

El Alumno

Firmado: _____



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

**- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-**

\\...11.-

INFORME DEL ALUMNO

ANEXO IV BIS

El alumno ha de rellenar el siguiente informe para hacer constar la **valoración** de algunos aspectos de las prácticas realizadas:

Nombre del alumno: _____ **D.N.I.:** _____

Libreta Univ. N°: _____ **Carrera:** _____

Nombre de la Empresa / Organismo: _____

Periodo de Prácticas: ____ / ____ / ____ a ____ / ____ / ____ **Total de horas:** _____

Cuestiones	Valoración
El grado de cumplimiento de los objetivos que se trazó al integrarse en el programa de prácticas ha sido	
Su valoración del espacio físico en el que las prácticas se han desarrollado es	
Su valoración de los medios materiales puestos a su disposición en el desarrollo de las prácticas ha sido	
La relación con los trabajadores de la Empresa/Organismo en que ha realizado las prácticas ha sido	
La relación con los directivos de la Empresa/Organismo en que ha realizado prácticas es	
Su relación con el Tutor de prácticas de la Empresa/Organismo ha sido	
En qué medida las prácticas realizadas son beneficiosas para la Empresa/Organismo	
Sus conocimientos universitarios le han sido provechosos en la realización de las prácticas	
En el caso de que haya estado becado para la realización de las prácticas, la cuantía de la beca le parece	
Le gustaría ser contratado por la Empresa/Organismo en que realizó las prácticas cuando termine sus estudios	
Respecto de las prácticas de alumnos en Empresas/Organismos, el hecho de darse a conocer en el mundo empresarial lo valora como	
Respecto de las prácticas de alumnos en Empresas/Organismos, el hecho de adquirir experiencia laboral lo valora como	
La atención dispensada por el Tutor de prácticas de la Facultad la valora como	
Valorando todos los elementos, considera positivo haber hecho las prácticas en la Empresa/Organismo	

Fecha: _____

Firmado: _____

Valoración: Muy Bajo / Muy Malo / Muy Poco → 1, Bajo / Malo / Poco → 2, Aceptable/ Normal → 3, Alto / Bueno / Mucho → 4, Muy Alto / Muy Bueno / Muchísimo → 5



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 056/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...12.-

ANEXO V

DECLARACION JURADA DEL ALUMNO

Nombre del alumno: _____ **D.N.I.:** _____

Libreta Univ. N°: _____ **Carrera:** _____

Nombre de la Empresa/Organismo: _____

Periodo de Prácticas: ____/____/____ a ____/____/____ **Total de horas** _____

Por la presente y en oportunidad de iniciar la PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA en la Empresa/Organismo _____ declaro conocer previo a comenzar la misma, el texto completo del Acuerdo suscrito entre la Facultad y la Empresa/Organismo, como así los Anexos al mismo I, II, III, IV y V, y en especial el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada, aprobado por Resolución _____ de CD, los cuales he leído, debidamente interpretado y cumpliré en todas sus partes.

Firma del Alumno

La firma que antecede fue puesta en mi presencia el ____ de _____ de ____

Sello y firma



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 057/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

VISTO:

Visto el Expediente N° 27-2003-1842, por el cual el Coordinador de la *Comisión de Autoevaluación* eleva proyecto de resolución proponiendo la incorporación a la currícula de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), para las Carreras de Ingeniería Civil y Electromecánica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que las Carreras de Ingeniería Civil y Electromecánica de esta Facultad han iniciado el proceso de acreditación que realiza la CONEAU en cumplimiento de la Ley de Educación Superior;

Que por Expte. N° 27-2003-1840 se elevó el proyecto de Resolución aprobando la Reglamentación para la realización de la PPS;

Que la CONEAU, como órgano de aplicación del proceso de acreditación, ha establecido que para que este standard se considere cumplido, además de tenerlo implementado en la Unidad Académica, es necesario incluirlo como una exigencia curricular que lo haga obligatorio para el total de los alumnos;

Que conforme a las disposiciones del Estatuto de la UNNE, es atribución exclusiva del Consejo Superior introducir cláusulas modificatorias de las condiciones curriculares establecidas en los Planes de Estudios aprobados;

El Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Lo aprobado en sesión ordinaria del día de la fecha;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PROPONER al Consejo Superior de la UNNE la incorporación en los diseños curriculares de las Carreras de Ingeniería Civil y Electromecánica que se dictan en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, como exigencia obligatoria, la acreditación por parte de los alumnos de un tiempo mínimo de doscientas (200) horas de Práctica Profesional Supervisada (PPS) en sectores productivos o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos.-

Artículo 2°.- La Práctica Profesional Supervisada (PPS) podrá desarrollarse dentro o fuera de la Facultad, como parte de las actividades de cátedra, en Organismos públicos o privados, bajo la forma de pasantías o relación laboral, participación en tareas de investigación y/o desarrollo tecnológico, elaboración de Proyecto Final de Carrera u otro tipo de actividad, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los requisitos de pertenencia al campo del real ejercicio profesional del Ingeniero, de existencia de un acuerdo para su realización suscripto con el Organismo externo interesado y de fijación de un mecanismo de efectiva supervisión de los trabajos por parte de la Facultad y del tercero involucrado.-



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Organos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION N° 057/03
RESISTENCIA, 26 JUNIO 2003.-

\\...2.-

Artículo 3°.- El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, deberá dictar la Reglamentación específica para la aplicación de esta Norma.-

Artículo 4°.- Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación obligatoria a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2004, para todos los alumnos que a esa fecha no tengan iniciado el Proyecto Final de las respectivas carreras.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Departamento de Estudios y al Centro de Estudiantes de Ingeniería y cumplido, archívese.-

hjm.-